



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

11 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

923

DECRETO:

VISTO: Los Exptes. N° 15.191-M17(I)-D-22 y N° 15.192-M17(I)-D-22, mediante los cuales el Sr. Director de Servicios Urbanos y el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos solicitan el pago de Facturas emitidas por la Firma "SPAMER JAIME LESLIE", por los servicios prestados a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, en cada uno de los aludidos Exptes. obran las Facturas C: N° 00001-00000002 de fecha 09/08/2022, por el importe total de \$ 320.160.- (pesos trescientos veinte mil ciento sesenta), N° 00001-00000003 de fecha 29/08/ y N° 00001-00000004 y N° 00001-00000005, ambas de fecha 28/09/2022 y por el importe total de \$75.000.- (pesos setenta y cinco mil) cada una, por la locación del vehículo utilitario Dominio ORE 288 y con sus respectivos remitos emitidos por la citada locación, durante los periodos Diciembre 2021 a Julio de 2022 y Agosto y Septiembre 2022;

Que en cada Expte. se encuentra certificada la efectiva prestación del servicio facturado señalándose al respecto que el citado rodado presta servicios en las áreas de Barrido Municipal y Desmalezado –Dirección de Servicios Urbanos-, siendo utilizada para el traslado de herramientas, insumos y maquinarias propias de las tareas habituales de dichas áreas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja hacer lugar a lo solicitado emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadrando el caso en el Artículo 7°, Artículo 1 de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, los que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, al respecto, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

///...1/2

///...

DECRETO:

Nº 923

11 NOV 2022

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por "SPAMER JAIME LESLIE", CUIT N° 20-29878352-6, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 950, Piso 4, Dpto. "A", San Miguel de Tucumán correspondientes al alquiler del Vehículo Utilitario Dominio ORE 288 y, en consecuencia, apruébase la Contratación relacionada y autorízase el pago de los servicios citados, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:


<i>Expte. N°</i>	<i>Factura C N° y Fecha</i>	<i>Periodo Facturado</i>	<i>Importe</i>
15.191-M17(I)-D-22	00001-00000002 del 09/08/2022	Diciembre de 2021 a Mayo de 2022	\$ 320.160.-
	00001-00000003 del 29/08/2022	Junio y Julio 2022	\$ 106.720.-
15.192-M17(I)-D-22	00001-00000004 del 28/09/2022	Agosto de 2022	\$ 75.000.-
	00001-00000005 del 28/09/2022	Septiembre de 2022	\$ 75.000.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

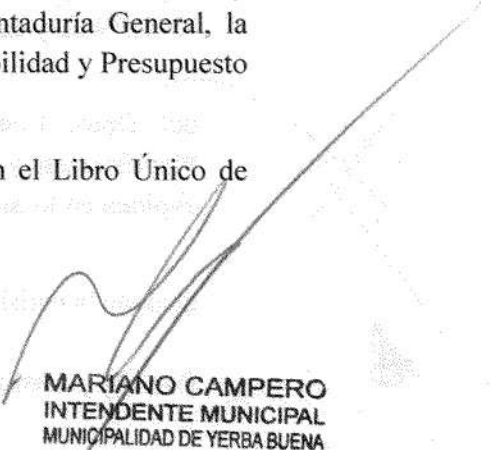
ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-
SmD
EP


Ing. ESTEBAN ALAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA